



Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Cinco (5) de Octubre de 2020

Referencia	Proceso Verbal de Reivindicatorio
Radicado	88001-4003-002-2016-00131-00
Demandante	Raquel Brackman Forbes
Demandado	Ana Maria Corpas Forbes y Otros
Auto Interlocutorio	0347

Verificado lo que se expone en el informe secretarial, el Despacho procede a señalar fecha y hora para la continuación de la audiencia de Inicial de que trata el Art.372 y 373 del C.G.P., la cual se hará de forma virtual por medio del aplicativo Microsoft Teams conforme lo dispone el Art.7 del decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se señala nueva fecha el día jueves Veintidós (22) de Octubre de 2020, a las Nueve de la mañana (9:00 A.M), para continuar con el debate probatorio, recepcionando el interrogatorio de la demandada **SHIRLEY JAMES CORPUS**.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

Recibir declaración jurada a los señores **MARCOLINA MARTINEZ HOWARD, ELARIGO EUGENIO HOWARD, MARGARITA CRESPON, NINA WILLIAMS Y EDNA ARCHBOLD**, para que depongan sobre contestación de la demanda.

PRUEBAS DE OFICIO

El Despacho practicará Inspección Judicial con intervención del perito designado, sobre el inmueble objeto de reivindicación, ubicado en el sector denominado **CLAY MOUNTH**, con el objeto de verificar los hechos relacionados en la demanda y contestación de la misma, sobre la posesión alegada.

De la lista de auxiliares nombrar como perito agrimensor al señor **OSORIO MANUEL FORBES**, a quien se le comunicará para que acepte el cargo, y se le dará posesión en audiencia, o de lo contrario se nombrará a otro.

Se le exhorta a los apoderados judiciales de las partes demandante y demandada doctoras **KAROL CANABAL Y SILVIA NELSON**, suministren en el término de la distancia, las dirección electrónicas de sus representados, y testigos, necesarios estos, para hacer llegar la invitación a la unión a dicha audiencia. (Art.3 Decreto 806 de 2020).

Por secretaria, librar las comunicaciones a las demandantes, al apoderado judicial demandante, a los Testigos de la parte demandante, al Curador Ad-Litem, y al señor Perito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ